



## **BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO DE AGRUPACIONES DE CARNAVAL DE ÚBEDA DEL AÑO 2010**

---

Con motivo de la celebración del Carnaval en la Ciudad de Úbeda, el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda establece las presentes **BASES** que habrán de regir la convocatoria anual del **CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS** de acuerdo con las siguientes

### **Cláusulas**

**PRIMERA.** Podrán participar en el Concurso de Agrupaciones de Carnaval cuantas Agrupaciones Carnavalescas lo deseen, siempre que lo soliciten en el plazo establecido, en el modelo oficial al efecto y atendándose en todo momento a lo dispuesto en las presentes Bases.

La inscripción para la participación en el Concurso de Agrupaciones de Carnaval supone el conocimiento y aceptación expresa de las Bases por las que se rige, así como las interpretaciones que sobre ellas realice la Comisión Municipal que tenga atribuidos los asuntos relativos a Fiestas, los funcionarios municipales jurídicamente pertinentes y el Jurado habilitado al efecto. La participación en el Concurso implica, igualmente, aceptación del fallo del Jurado, que será inapelable.

**SEGUNDA.** La inscripción en el Concurso deberá realizarse según el modelo oficial facilitado por la Comisión de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, cumplimentando todos sus apartados.

En el momento de la inscripción, las agrupaciones depositarán en la Secretaría de la Comisión de Fiestas las siguientes cantidades en concepto de fianza:

- Chirigotas y Comparsas: 100 euros.
- Cuartetos: 50 euros.

La fianza será devuelta al representante oficial de la Agrupación con posterioridad a la finalización de todos los actos oficiales del Carnaval, siempre que la Agrupación hubiera cumplido con todas las obligaciones derivadas de la inscripción y no hubiera causado problemas ni altercados, ni en conjunto ni alguno de sus componentes, durante el desarrollo del Carnaval según criterio del Ayuntamiento.

Las agrupaciones entregarán fotocopias escritas a máquina u ordenador, perfectamente legibles, en las que figuren las letrillas a interpretar durante el Concurso de Agrupaciones, para su reparto entre los miembros del Jurado.

Sin perjuicio de lo anterior, las Agrupaciones inscritas depositarán en la Secretaría de la Comisión diez ejemplares de los libretos editados por las mismas, para su reparto entre los miembros del Jurado y para el archivo en el expediente del Carnaval.

Si alguna Agrupación no realizará la inscripción en los términos reflejados en este punto, no podrá participar en el Concurso de Agrupaciones bajo ningún concepto.

**TERCERA.** El plazo de admisión de inscripciones finalizará en el plazo que oportunamente fije el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda o, en su defecto, **siete días antes** de la celebración del Concurso.

Las inscripciones deberán presentarse personalmente por el representante de la Agrupación Carnavalesca en el Negociado Cuarto de Secretaría del Ayuntamiento de Úbeda.

Para las agrupaciones de fuera de Úbeda, será válida la inscripción realizada por correo o por fax.

**CUARTA.** Todas las Agrupaciones Carnavalescas participantes en el Concurso deberán estar encuadradas en alguna de las modalidades descritas a continuación, debiendo cumplir los requisitos establecidos para la modalidad de que se trate que se especifican en la cláusula siguiente. Las modalidades establecidas son: coros, comparsas, chirigotas y cuartetos.

**QUINTA.** Las características de cada una de las modalidades son las que se especifican a continuación.

**Punto 1.** Coros. Son las agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio a tres voces como mínimo y que están formadas por:

- Entre 15 y 35 voces cantantes.
- Rondalla compuesta por un mínimo de 4 y un máximo de 10 instrumentalistas.

El instrumental de esta modalidad estará compuesto por: guitarras españolas, bandurrias y laúdes. Podrán usar otros instrumentos musicales, tanto los miembros de la rondalla como los cantantes, aunque exclusivamente en la interpretación de la Presentación, el Popurrí y los Estribillos.

Su repertorio estará compuesto por: Presentación, 2 Tangos, 2 Cuplés con sus estribillos y Popurrí. Los Cuplés serán cantados engarzados por el estribillo y sin interrupción entre los mismos.

**Punto 2.** Comparsas. Son las agrupaciones carnavalescas que interpretarán su repertorio a dos voces como mínimo y que están formadas por un mínimo de 12 componentes y un máximo de 16.

El instrumental de las comparsas estará compuesto por: bombo con sus platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, con los cuales será opcional "sacar el tono" o dar la introducción en los Pasodobles y los Cuplés. Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque exclusivamente en la interpretación de la Presentación, el Popurrí y los Estribillos.

Su repertorio estará compuesto por: Presentación, 2 Pasodobles, 2 Cuplés con sus estribillos y Popurrí. Los Cuplés serán cantados engarzados por el estribillo y sin interrupción entre los mismos.

**Punto 3.** Chirigotas. Son las agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces, incluyendo durante la interpretación algunas composiciones escénicas y que están formadas por un mínimo de 10 componentes y un máximo de 16.

Su instrumental estará compuesto por: bombo con sus platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, con los cuales será opcional "sacar el tono" o dar la introducción en los Pasodobles y los Cuplés. Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque exclusivamente en la interpretación de la Presentación, el Popurrí y los Estribillos.

Su repertorio estará compuesto por: Presentación, 2 Pasodobles, 2 Cuplés con sus estribillos y Popurrí. Los Cuplés serán cantados engarzados de dos en dos por el estribillo y sin interrupción entre los mismos.

**Punto 4.** Cuartetos. Son las agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces, incluyendo en el mismo parodias de representación escénica en una parte oral o recitativa. Están formados por un mínimo de 2 componentes y un máximo de 6.

Su instrumental estará compuesto por: pitos carnavalescos con los cuales será imprescindibles "sacar el tono" o dar la introducción al menos en los Pasodobles y los Cuplés. Podrán usar otros instrumentos musicales (pequeña percusión y guitarras) aunque exclusivamente en la interpretación de la Presentación, el Popurrí y los Estribillos.

Su repertorio estará compuesto por: Presentación, Parodia, Cuplés con sus estribillos y el Popurrí. Los Cuplés serán 4 cantados con el estribillo.

El Popurrí deberá ser cantado al menos en un 50%, pudiendo ser el resto hablado sin música.

Las Parodias deberán hacerse preferentemente rimadas o con ripio. Cabe la posibilidad en caso de haber Semifinales en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de usar dos Parodias diferentes en el repertorio cantado en la Semifinal y en la Final.

**SEXTA.** En caso de que las Agrupaciones tengan figurantes para sus actuaciones, los datos de estos deberán constar en la hoja de inscripción.

La participación de los figurantes en la actuación será meramente decorativa, a excepción de la Presentación y el Popurrí, donde podrán escenificar el personaje o tipo. Los figurantes no podrán cantar en ningún momento.

El Excmo. Ayuntamiento facilitará entradas para el Concurso para un máximo de **seis figurantes**, si bien las Agrupaciones podrán presentar en el escenario los que deseen abonando el precio de sus entradas.

**SÉPTIMA.** Las composiciones más genuinas de cada una de las modalidades serán las siguientes: el Tango para los coros, el Pasodoble para las comparsas, el Cuplé para las chirigotas y la Parodia para los cuartetos.

Las letras de los Tangos, Pasodobles, Cuplés, Estribillo, Parodia y Popurrí de todas las Agrupaciones deberán ser originales.

La música del repertorio de cada Agrupación deberá ser obligatoriamente original, excepción hecha de la música de la Presentación, Popurrí y Estribillo.

En caso de que hubiera necesidad de celebrar seminales, no podrán interpretarse en la Final del Concurso al menos un Tango, un Pasodoble o un Cuplé que previamente se hayan interpretado en las semifinales, excepción hecha de lo establecido al respecto en el punto Quinto de la Cláusula Décimo Tercera de las presentes Bases.

**OCTAVA.** Todos los instrumentos se utilizarán sin ningún tipo de amplificación electrónica o acústica, salvo la de ambiente de la Sala de actuaciones si por sus características técnicas resultase necesario o conveniente.

**NOVENA.** Cada una de las Agrupaciones Carnavalescas inscritas en el Concurso contará con un Representante Oficial, designado por ellas mismas de entre sus componentes, al que corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones:

**Primera.** Complimentar y firmar el modelo de solicitud de inscripción, adjuntando copia de las letrillas (libreto).

**Segunda.** Asistir al acto del sorteo de actuaciones, pudiendo delegar en este caso en cualquier otro componente.

**Tercera.** Coordinar con la organización todo lo referente a la actuación de su agrupación.

**Cuarta.** Formular ante la organización cuantas sugerencias y/o reclamaciones estime pertinentes.

**Quinta.** Velar por el correcto comportamiento de los miembros de su Agrupación, y cuanto personal accesorio de la misma esté presente durante celebración del Concurso, evitando faltas de respeto y entorpecimientos al normal desarrollo de las actuaciones, hechos éstos por los que podrán ser sancionados los integrantes de las Agrupaciones.

En la inscripción deberá quedar perfectamente claro el nombre, domicilio, DNI y número de teléfono de contacto del representante de cada una de las Agrupaciones.

**DÉCIMA.** Cada Agrupación Carnavalesca tendrá nombre y disfraz original e inédito. En caso de que varias agrupaciones tengan el mismo nombre o el mismo disfraz, el Excmo. Ayuntamiento reconocerá el derecho a usarlo a la primera de las inscritas, debiendo la otra u otras agrupaciones modificar su nombre y disfraz si quieren participar en el Concurso.

**DÉCIMO PRIMERA.** En el caso de que se produzca un número de inscripciones en el Concurso, **igual o superior a quince Agrupaciones**, se procedería por parte de la Organización a fijar dos Semifinales en fechas que al efecto se anunciarían a las Agrupaciones participantes. Estas Semifinales se regirían de igual forma en su desarrollo, sorteos y puntuación al del Concurso (en este caso Final). De las agrupaciones concurrentes a las semifinales pasarían a la Final un máximo de diez agrupaciones.

A la hora de determinar las agrupaciones que pasan a la Final, el Jurado ponderará el número de agrupaciones presentadas en cada modalidad, de tal modo que la composición de la Final quede equilibrada en este sentido, reflejando todas las modalidades que concurren al Concurso de Agrupaciones.

En caso de tener que procederse a la celebración de semifinales, todos los plazos fijados en las presentes bases se computarán en relación a las fechas de celebración de la primera de dichas semifinales.

**DÉCIMO SEGUNDA.** El sorteo para fijar el orden de las actuaciones se realizará, previa convocatoria, en la fecha que oportunamente fije el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda. Asistirán a este sorteo los Representantes Oficiales de las Agrupaciones y los miembros del Jurado, si bien la Organización podrá autorizar la presencia de otras personas.

Los sorteos se realizarán de manera separada para el orden de cada modalidad, y de igual forma para cada una de las modalidades. El orden de las actuaciones dentro de cada modalidad será el mismo en todas las fases del Concurso.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de organizar el sorteo de manera distinta a la descrita anteriormente.

El Excmo. Ayuntamiento de Úbeda se reserva el derecho, en caso de necesidad, de establecer el orden de actuación de las Agrupaciones en el concurso que estime más conveniente, atendiendo al número de agrupaciones inscritas en cada modalidad y la variedad de cada una de las fases.

Si alguna Agrupación no pudiera participar en el orden establecido, podrá permutar su actuación con otra Agrupación de su misma modalidad con el beneplácito de esta y dándolo a conocer previamente al Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

**DÉCIMO TERCERA.** El acto del Concurso de Agrupaciones se regirá de acuerdo con las siguientes indicaciones.

**Primera.** Participarán en el Concurso todas las agrupaciones inscritas, de acuerdo con el orden establecido en el sorteo o, en su defecto, por la organización.

**Segunda.** Las agrupaciones interpretarán la Presentación; dos Tangos (Coros), dos Pasodobles (Comparsas y Chirigotas), una Parodia (Cuartetos); cuatro Cuplés (Cuartetos) o dos (Comparsas, Chirigotas y Coros) con sus correspondientes estribillos enlazados; Popurrí.

Siempre deberá interpretarse en primer lugar la Presentación y en último el Popurrí. Los Pasodobles o Tangos, según las modalidades, que se cantarán después de la Presentación, podrán interpretarse bien seguidos, bien intercalando entre la interpretación de cada uno de ellos dos cuplés.

Los cuartetos interpretarán la parodia, siempre, tras la Presentación.

**Tercera.** El tiempo total máximo de permanencia en el escenario ante el público de cada agrupación **será de 35 minutos**. Este tiempo se contabilizará desde la apertura del telón hasta el cierre del mismo.

**Cuarto.** Durante la actuación no podrá repetirse ninguna letra o composición, salvo, lógicamente, los estribillos.

**Quinto.** En caso de celebrarse semifinales, en la Final, todas las Agrupaciones están obligadas a que, al menos, un cuplé y un pasodoble o un tango sean originales y no se hayan interpretado en las fases previas del Concurso.

**DÉCIMO CUARTA.** El Jurado será designado por la Comisión de Festejos a propuesta del Concejal Delegado de Fiestas.

El Jurado estará compuesto por el Presidente, los vocales y el Secretario.

El Presidente del Jurado será el Alcalde o persona en quien delegue, preferentemente miembro de la Corporación Municipal.

Los vocales serán designados por la Comisión de Festejos, previa propuesta de los nombres correspondientes realizada por el Concejal Delegado de Fiestas, que escogerá los vocales de entre personas relacionadas con el ámbito del Carnaval de Úbeda.

El número de vocales podrá variar cada año y será determinado por la Comisión de Festejos.

El Secretario, con voz y sin voto, será el empleado municipal designado al efecto por el Alcalde.

Se establecen las siguientes incompatibilidades con respecto a los miembros del Jurado:

- Ser representante legal, autor, director o componente de alguna Agrupación que concurse.
- Ser familiar, hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad, de algún componente de las Agrupaciones que concursen.
- Ser miembro de alguna entidad que, de cualquier manera, presente y/o patrocine cualquier Agrupación que concurse, excluyéndose de estos conceptos las empresas genéricamente anunciadas en los libretos de Carnaval de cada una de las Agrupaciones.
- Haber formado parte del Jurado el Carnaval anterior.

Las incompatibilidades anteriormente referidas no afectarán al Secretario del Jurado ni al Alcalde en caso de que éste sea quien lo presida. La cuarta causa de incompatibilidad no afectará, en ningún caso, al Presidente del Jurado, sea éste el Alcalde o persona en quien delegue.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho, en caso de necesidad extraordinaria y previa consulta no vinculante a las Agrupaciones de Carnaval, de nombrar Jurado del Concurso al conjunto de Concejales miembros de la Comisión de Fiestas.

**DÉCIMO QUINTA.** La organización interna, funcionamiento, deliberaciones y demás asuntos relativos exclusivamente a las competencias que tiene atribuidas el Jurado se regirán por las siguientes indicaciones.

**Primera.** Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

**Segunda.** El portavoz exclusivo del Jurado será su Presidente, salvo delegación expresa en el Secretario.

**Tercera.** El Jurado tiene competencia para resolver cualquier reclamación, para la interpretación de las presentes Bases, respetando el espíritu de las mismas y cuantas normas legales pudieran ser de aplicación según criterio del Secretario.

**Cuarta.** Una vez constituido, el Jurado actuará únicamente con sujeción a las presentes bases, a la normativa legal que pudiera resultar aplicable en determinados supuestos y a su propio criterio.

**Quinta.** El fallo del Jurado es inapelable.

**Sexta.** El Presidente y los Vocales del Jurado efectuarán su calificación individual para cada Agrupación partiendo de cero y atendiendo a las Tablas de Puntuaciones e indicaciones que figuran en el Anexo I de las presentes Bases.

Al terminar el Concurso cada miembro del Jurado hará entrega de sus puntuaciones al Secretario, en sobre cerrado. En ninguna de las puntuaciones, salvo en la del Presidente, podrá aparecer el nombre del miembro del Jurado que realiza la votación. Las penalizaciones que los miembros del Jurado estimen oportuno realizar, de acuerdo con lo indicado más abajo, con respecto a cualquier Agrupación, deberán realizarse antes de que el Secretario proceda a la apertura de los sobres con las puntuaciones.

Una vez se proceda a la apertura de los sobres, el Secretario retirará la puntuación máxima y la mínima obtenida por cada Agrupación, sumando seguidamente el resto de puntuaciones para obtener la puntuación total de cada una de las agrupaciones y restará las penalizaciones impuestas, si las hubiera, dando a conocer, acto seguido, el resultado final de las puntuaciones, que no podrá ser modificado en ningún caso, excepción hecha de lo establecido en el párrafo siguiente. De acuerdo con las puntuaciones el Jurado proclamará el resultado del Concurso de Carnaval, que será inapelable.

En caso de producirse empate en la puntuación definitiva entre agrupaciones de la misma modalidad, el mismo se resolverá concediendo cinco puntos más a aquella Agrupación que hubiera resultado más votada por el Presidente del Jurado, aún cuando su puntuación no hubiera computado en la suma realizada por el Secretario por ser o la más alta o la más baja de las obtenidas por una agrupación.

**Séptima.** Se establece las siguientes penalizaciones:

- Se restarán tres puntos sobre la puntuación total por cada minuto que una agrupación sobrepase el tiempo estipulado de permanencia máxima en el escenario ante el público.
- Se restarán cinco puntos sobre la puntuación total a cualquier Agrupación por no interpretar los cuplés engarzados por el estribillo y/o sin interrupción entre los mismos.
- En caso de que se celebren semifinales, se restará a la Agrupación correspondiente cinco puntos sobre la puntuación total por cada Tango, Pasodoble o Cuplé interpretado en las semifinales que se repita en la Final, siempre y cuando se superen al respecto los límites que se establecen en el apartado Quinto de la Cláusula Décimo Tercera.
- Si el Jurado detectara durante la actuación de las Agrupaciones cualquier otra infracción de las presentes Bases, no contemplada en las mismas, podrá

resolver al respecto según su interpretación aplicando las penalizaciones que estime oportunas, respetando siempre la proporcionalidad de las mismas.

**Octava.** En el Acta que el Secretario levante del Concurso deberá incluir, obligatoriamente, todo aquello que el Jurado haya tratado en referencia al tema de penalizaciones o infracciones de las Bases por parte de las Agrupaciones durante el Concurso, así como cualquier incidencia que, a su parecer, haya podido influir en el desarrollo del Concurso de Agrupaciones. Las advertencias de legalidad que el Secretario haya podido realizar a los miembros de Jurado, así como las discrepancias de interpretación entre aquel y el resto de miembros del Jurado, deberán quedar reflejadas en el Acta.

**Novena.** El Acta del Concurso, debidamente firmada por el Secretario y visada por el Presidente, es pública, estando a disposición de todos los interesados.

#### **DÉCIMO SEXTA.**

La cuantía económica de los premios será fijada anualmente por la Comisión de Festejos, dándose a conocer oportunamente.

Todos los premios en metálico irán acompañados de documento acreditativo.

No obstante si el número de Agrupaciones participaciones o la calidad de las mismas así lo aconsejara, el Jurado podrá declarar desierto algunos de los premios convocados. Igualmente, el Jurado podrá alterar la cuantía de los premios, procediendo a su distribución de manera distinta a la establecida por la Comisión de Fiestas. En cualquier caso, las modificaciones que el Jurado estime oportuno realizar en la cuantía y distribución de los premios no podrán superar la cantidad global asignada por el Excmo. Ayuntamiento para la totalidad de los premios convocados

La fecha de la entrega de premios y documentos acreditativos será fijada en la convocatoria de cada edición.

Para acceder al Concurso y optar a los premios, las Agrupaciones están obligadas a asistir a todos los actos oficiales que con motivo del Carnaval organice el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, y en cualquier caso a la Cabalgata, el Baile de Carnaval y la entrega de premios, si la hubiera.

**DÉCIMO SÉPTIMA.** El Jurado queda facultado para interpretar, con la asistencia del Secretario, las presentes Bases.

El Excmo. Ayuntamiento podrá modificar, corregir o cambiar las presentes bases cuando lo estime oportuno para el perfecto desarrollo del Carnaval de Úbeda.

## ANEXO I

A las Bases que rigen el Concurso de Agrupaciones de Carnaval de Úbeda

### TABLAS Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN POR MODALIDADES

---

#### COROS Y COMPARSAS

Se puntuará sobre cuatro aspectos:

**LETRA.** Se tendrá en cuenta la originalidad de la letra, contenido o mensaje del tema así como su construcción gramatical.

Presentación.....	0 - 7	= 7
Tangos/Pasodobles.....	(0 - 10) x 2	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 - 5) x 2	= 10
Popurrí.....	0 - 10	= 10

**MÚSICA.** Se tendrá en cuenta la calidad, originalidad y adecuación al tipo de las mismas.

Presentación.....	0 - 7	= 7
Tangos/Pasodobles.....	(0 - 10) x 2	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 - 5) x 2	= 10
Popurrí.....	0 - 10	= 10

**POLIFONÍA.** Se tendrá en cuenta la afinación del grupo, vocalización, así como el binomio voces/instrumentos. Será sancionada la utilización o carencia de instrumentos musicales especificados en las Bases.

Presentación.....	0 - 7	= 7
Tangos/Pasodobles.....	(0 - 10) x 2	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 - 5) x 2	= 10
Popurrí.....	0 - 10	= 10

**TIPO.** Puntuará la originalidad de la idea representada, vestuario empleado, expresividad alcanzada atendiendo a la idea de la agrupación, así como la puesta en escena.

Puntuación única.....	0 - 10	= 10
-----------------------	--------	------

## CHIRIGOTAS

Se puntuará sobre cuatro aspectos:

**LETRA.** Se tendrá en cuenta la originalidad de la letra, contenido o mensaje del tema así como su construcción gramatical.

Presentación.....	0 - 7	= 7
Pasodobles.....	(0 - 5) x 2	= 10
Cuplés y Estribillo.....	(0 - 10) x 2	= 20
Popurrí.....	0 - 10	= 10

**MÚSICA.** Se tendrá en cuenta la calidad, originalidad y adecuación al tipo de las mismas.

Presentación.....	0 - 7	= 7
Tangos/Pasodobles.....	(0 - 10) x 2	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 - 5) x 2	= 10
Popurrí.....	0 - 10	= 10

**POLIFONÍA.** Se tendrá en cuenta la afinación del grupo, vocalización, así como el binomio voces/instrumentos. Será sancionada la utilización o carencia de instrumentos musicales especificados en las Bases.

Presentación.....	0 - 7	= 7
Tangos/Pasodobles.....	(0 - 10) x 2	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 - 5) x 2	= 10
Popurrí.....	0 - 10	= 10

**TIPO.** Puntuará la originalidad de la idea representada, vestuario empleado, expresividad alcanzada atendiendo a la idea de la agrupación, así como la puesta en escena.

Puntuación única.....	0 - 10	= 10
-----------------------	--------	------

## CUARTETOS

Se puntuará sobre cuatro aspectos:

**LETRA.** Se tendrá en cuenta la originalidad de la letra, contenido o mensaje del tema así como su construcción gramatical.

Presentación.....	0 – 5	= 5
Parodia.....	0 – 20	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 – 5) x 4	= 20
Popurrí.....	0 – 10	= 10

**MÚSICA.** Se tendrá en cuenta la calidad, originalidad y adecuación al tipo de las mismas.

Presentación.....	0 – 5	= 5
Parodia.....	0 – 20	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 – 5) x 4	= 20
Popurrí.....	0 – 10	= 10

**POLIFONÍA.** Se tendrá en cuenta la afinación del grupo, vocalización, así como el binomio voces/instrumentos. Será sancionada la utilización o carencia de instrumentos musicales especificados en las Bases.

Presentación.....	0 – 5	= 5
Parodia.....	0 – 20	= 20
Cuplés y Estribillo.....	(0 – 5) x 4	= 20
Popurrí.....	0 – 10	= 10

**TIPO.** Puntuará la originalidad de la idea representada, vestuario empleado, expresividad alcanzada atendiendo a la idea de la agrupación, así como la puesta en escena.

Puntuación única.....	0 – 10	= 10
-----------------------	--------	------

---

## **CRITERIOS DE PUNTACIÓN**

A la hora de puntuar de acuerdo con la tabla anterior, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, así como aquellos otros que, en uso de sus atribuciones, estime oportuno considerar.

- Letra. Se atenderá a la calidad métrica, calidad lingüística y poética, originalidad temática, oportunidad y actualidad temática, adecuación a estructura músico/rítmica propia del tipo de agrupación, adecuación letra/música, sentido humorístico.
- Música. Se tendrá en cuenta la adecuación de la música a la letra, originalidad musical, calidad de interpretación instrumental, calidad en los arreglos empleado, variedad instrumental con sujeción a las Bases, adecuación instrumental a la modalidad de Agrupación, oportunidad musical, incorporación de elementos musicales propios del folklore local.
- Resto de elementos a puntuar. Se tendrá en cuenta el impacto plástico de la Agrupación, la expresión gestual, la creatividad, calidad y originalidad en otros elementos de ambientación, calidad y originalidad de elementos humorísticos o gags empleados.
- Las puntuaciones son acumulables de semifinales a la final.